

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas y Directorio de "HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014, de 25 de septiembre de 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el R.O. No. 44 del 13 de octubre de 1992 y en mi calidad de Comisario Principal de **"HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A."**, rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía **"HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A."**, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía **"HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A."**, de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

He examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2019, cuyos activos totales ascienden a US\$ 5.571,93 y patrimonio US\$ 5.571,93; Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos puestos a mi conocimiento por la Administración de **"HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A."**

Esta revisión fue efectuada en base de pruebas de evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que ese análisis provee una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento,

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A.** al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del directorio; y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaría principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones emitidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas de la compañía **HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, 14 de julio del 2020.



Ing. Ivonne Padilla Paguay

Comisario Principal

HERNANDEZ MANCHENO & MANCHENO INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION HM&M-IPC-SA S.A.